

**ACREDITACIÓN Y CATEGORIZACIÓN DE LAS CARRERAS Y CURSOS DE GRADO Y POST-GRADO. TRAMITACIÓN ANTE LA CONEAU.**

**VISTO** la propuesta de modificación de la [Ordenanza de Consejo Superior N° 1062/98](#), por la que se establece que el Consejo Superior es el órgano de gobierno que posee la atribución de disponer la remisión a la CONEAU (Comisión Nacional de Educación y Acreditación Universitaria) de las actuaciones correspondientes a la tramitación de las carreras y cursos de grado y post-grado para su acreditación y categorización, y

**CONSIDERANDO:**

Que resulta redundante que este Honorable Cuerpo proceda a dar curso a la CONEAU, para su acreditación y categorización, a las carreras y cursos de grado y post-grado que, previamente, han sido aprobadas por el mismo.

Lo resuelto en sesión n° 128 de fecha 18 de mayo de 1999.

Las atribuciones conferidas por el artículo 91° del Estatuto.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA  
ORDENA:**

**ARTICULO 1º.-** Delegar en el señor Rector la atribución de disponer la remisión a la CONEAU (Comisión Nacional de Educación y Acreditación Universitaria) de las actuaciones correspondientes a la tramitación para su acreditación y categorización de las carreras y cursos de grado y post-grado que ya han sido aprobadas por el Honorable Consejo Superior.

**ARTICULO 2º.-** Regístrese. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.

Ing. Jorge Domingo Petrillo  
Presidente

Ing. Jorge Alberto Galatro  
Secretario